

DECRETO N° 2116 /

TEMUCO, 08 MAYO 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1522 del 06 de abril de 2026, que aplica multa al proveedor LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS RUT [REDACTED] por incumplimiento al contrato "Servicio de Aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto eleccionario 14 y 15 de diciembre de 2025" de la Propuesta Pública S1811-25 ID 1658-520-L125.

2.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha incurrido en un error al señalar, en el numeral 2, del Decreto N° 1522 del 06 de abril de 2026, el monto de la multa "\$138.986" debiendo ser "\$138.820" y la justificación de la multa por 1,5 UF la cual repite "por no prestación del servicio" sin embargo debe decir "por no destinar el personal mínimo solicitado por bases administrativas" y en el numeral 3 del mismo Decreto, el cálculo del descuento por "1 día por no prestación del servicio", debiendo ser el "descuento del pago total del servicio del inmueble *Scole Creare*".

DECRETO:

1.- Rectifíquese el numeral 2 y 3 del Decreto Alcaldicio N° 1522 del 06 de abril de 2026, que cursa multa al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias por incumplimiento de la Propuesta Pública S1811-25 ID 1658-520-L125 contrato "**Servicio de Aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto eleccionario 14 y 15 de diciembre de 2025**", de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

2. "Aplicuese multa de 3.5 UF, equivalente a \$ 138.986.- según valor UF a la fecha 14 de diciembre de 2025 de \$ 39.662,75 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias RUT [REDACTED] según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°S1811-2025, "SERVICIO DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTOS EN SUS ESPACIOS, UTILIZADOS EN ACTO ELECCIONARIO 14 Y 15 DICIEMBRE 2025", correspondiente a 02 UF (no prestar servicio en inmueble en Colegio *Scole Creare*), y 1.5 UF **por que no se prestó el servicio de aseo en Colegio *Scole Creare* correspondiente al \$ 119.047, los días 14 y 15 de diciembre**".

3. "Descuéntese **1 día** del pago total el servicio, por las cuales no se prestó el servicio de aseo en Colegio *Scole Creare* correspondiente a **\$67.110.- de acuerdo al siguiente cálculo del valor día: Pago total servicio \$119.047 dividido por 3 días (informe entregado no recepcionado de acuerdo al punto 8 de las especificaciones técnicas)**".

Debe decir:

2. "Aplicuese multa de 3.5 UF, equivalente a **\$138.820.-** según valor UF a la fecha 14 de diciembre de 2025 de \$ 39.662,75 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias RUT [REDACTED] según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°S1811-2025, "SERVICIO DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTOS EN SUS ESPACIOS, UTILIZADOS EN ACTO

ELECCIONARIO 14 Y 15 DICIEMBRE 2025", correspondiente a 02 UF (no prestar servicio en inmueble en Colegio Scolre Creare), y 1.5 UF **por que no destinó el personal mínimo solicitado por bases administrativas**".

3. "Descuéntese el **pago total el servicio \$119.047.-**, por las cuales no se prestó el servicio de aseo en Colegio Scolre Creare **los días 14 y 15 de diciembre**".

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio 1522 del 06 de abril de 2026 que cursa multa por incumplimiento a la Propuesta Pública S1811-25 ID 1658-520-L125 contrato "Servicio de Aseo para establecimientos en sus espacios utilizados en acto eleccionario 14 y 15 de diciembre de 2025" al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


HFV/ HAA/ MLU

Distribución:

- Dpto. Gestión Interna
- Dpto. Compras Públicas y Gestión
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes




